



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huacho, 15 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por GONZALES ESCUDERO Jose Ernesto FAU 20602789137 soft Gerente De Administración Distrital Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.09.2021 13:12:57 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000020-2021-GAD-CSJHA-PJ**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTO:**

1. La Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.
2. La Resolución Administrativa N° 000032-2021-P-CSJHA/PJ de fecha 11 de enero de 2021.
3. La Resolución Administrativa N° 000160-2021-P-CSJHA/PJ de fecha 08 de abril de 2021.
4. La Resolución Administrativa N° 000007-2021-GAD-CSJHA/PJ de fecha 25 de marzo de 2021.
5. El Oficio N° 000002-2021-AJPVJC-P-CSJHA-PJ de fecha 08 de septiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, documento de gestión normativo que considera como órgano de apoyo técnico administrativo de la Corte a la Gerencia de Administración Distrital, contemplando entre sus funciones el de ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la eficiencia de gestión de los servicios judiciales, financieros y materiales asignados, así como expedir resoluciones administrativas en el marco de la gestión de los procesos administrativos de su competencia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2021-P-CSJHA-PJ de fecha 11 de enero de 2021, se conforma la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad para el año judicial 2021 de la Corte Superior de Justicia de Huaura, designándose como Coordinador General de este Programa a la Dra. EVA GRACIELA SÁNCHEZ ANGULO, como sub coordinador Interinstitucional al Dr. MAX YULINO MELGAREJO LÓPEZ, como Coordinación de Proyección a la Dra. PATRICIA CELESTE RODRIGUEZ VALLADARES, entre otros

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2021-P-CSJHA-PJ de fecha 08 de abril del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo del programa "Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura", correspondiente al año judicial 2021, el mismo que



Firmado digitalmente por JARAMILLO REGALADO Elena Isabel FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2021 13:09:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ CUZCANO Maria Antonia FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2021 13:12:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

tiene como objetivo general el de promover el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Que, mediante resolución administrativa N° 007-2021-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 25 de marzo del 2021, se designa al servidor Cesar Augusto Farro Ramos como Cajero Titular y a la servidora Araceli Romina Cotrina Romero como Cajero Suplente de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Que, mediante Oficio N° 002-2021-AJPVJC-P-CSJHA-PJ, de fecha 08 de septiembre de 2021, la magistrada Eva Graciela Sánchez Angulo, en su condición de Coordinadora General de la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura, solicita la Apertura del Fondo de Caja Chica del Programa Justicia en tu Comunidad por un monto de S/.3,000.00 (Tres Mil 00/100 soles), con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa, teniendo como referencia los siguientes clasificadores:

Clasificador	Descripción	Monto por certificar
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para el consumo humano	S/. 500.0
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 1,500.00
2.3.1.9.9.1.9.9	Otros bienes	S/. 1,000.00
Total		S/. 3,000.00

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/752.03, "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, establece en el numeral 10.1 artículo 10° indica *"que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados"*.

Que, el literal a), del punto 10.4, del Artículo 10° de la directiva antes indicada prescribe que *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada"*. Asimismo, el literal b) señala *"que, el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20 %) de la UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1, precedente, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización (...)"*.

Que, el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 392-2020-EF, publicado el 15 de diciembre de 2020, aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021,



Firmado digitalmente por JARAMILLO REGALADO Elena Isabel FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2021 13:09:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ CUZCANO Maria Antonia FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.09.2021 13:12:58 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

constituido como índice de referencia en normas tributarias y fijado en S/.4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 soles).

Por los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** un fondo de caja chica para las actividades del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), con cargo al presupuesto asignado al indicado programa, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 264-2021-GG-PJ, secuencia funcional 0004, clasificador de gasto 23.11.11, 23.27.11.99, 23.19.91.99, siendo el monto máximo por cada adquisición para el presente año de S/. 840.00 (Ochocientos Cuarenta y 00/100 soles), dentro de los lineamientos de los Procedimientos para la Administración de la Caja Chica indicados en la Directiva N° 003-2020-GAF/PJ.

DESCRIPCION	EE.GG	IMPORTE
23.11.11	Servicio de alimentos	500.00
23.27.11.99	Servicios diversos	1,500.00
23.19.91.99	Otros bienes	1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>3,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** como responsables del fondo de Caja Chica para el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de justicia de Huaura, al Cajero Titular y Suplente designados mediante la Resolución Administrativa N° 000007-2021-GAD-CSJHA-PJ de fecha 25 de marzo 2021.

**ARTICULO TERCERO: PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, de la Juez Superior a cargo del Programa de Acceso de la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad y del encargado de la ejecución para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO REGALADO Elena  
Isabel FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2021 13:09:45 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
CUZCANO Maria Antonia FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.09.2021 13:12:58 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 202948 CLAVE: FXMYVO  
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000020-2021-GAD-CSJHA Página 3 de 3

